



Mtro. Diego A. Cabeza Montes
Jefe de Registro Académico
Coordinación de Sistemas Escolares
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Cuajimalpa

Presente

Rectificación de Calificación nivel Licenciatura

Por medio del presente y con base en el Artículo 94* del Reglamento de Estudios Superiores, solicito la rectificación de la calificación del alumno(a): _____

con matrícula _____ de la Licenciatura en _____

Selecciona una opción de la lista desplegable

Trimestre lectivo: _____ Tipo de evaluación: Global Recuperación

Nombre de la UEA: _____ Clave de la UEA: _____

Grupo: _____ No. de Acta: _____ No. de Acta de Modificación: _____

Calificación actual: _____ Calificación modificada: _____

Uso interno CSE

Motivo de la Rectificación:

- Error de captura
- Error en cálculo de calificaciones
- Confusión en la comunicación con el alumno
- Otro(s): _____

Datos del profesor(a):

No. económico: _____

Nombre del profesor(a): _____

Correo electrónico: _____

Número de celular: _____

Firma: _____

TITULAR DIRECCIÓN DE
DIVISIÓN ACADÉMICA

FIRMA

Fecha en la que se generó el Acta de Modificación

Fecha de notificación al personal académico

Fecha de validación del cambio de calificación

ARTÍCULO 94 (RES)

En caso de error, se procederá a la **rectificación** de la calificación final de una unidad de enseñanza-aprendizaje en licenciatura, conforme al procedimiento siguiente:

I La persona interesada, a más tardar el último día del periodo de inscripciones del siguiente trimestre lectivo, deberá solicitar por escrito la rectificación, a la persona titular de la dirección de división, salvo en el caso de las evaluaciones de recuperación en que la solicitud deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones, y

II La persona titular de la dirección de división turnará la solicitud al personal académico que hubiere firmado los documentos respectivos, el que deberá manifestarle su conformidad respecto a la existencia del error, por escrito que presentará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción por parte de la persona titular de la dirección de división, de la solicitud a que se refiere la fracción anterior.